



Resolución Administrativa

N° 197 -2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 26 ABR. 2023

VISTO:

EL Expediente con Registro N° 3508-2023-EQ.T.T.D que contiene la solicitud de Subsidio por Fallecimiento solicitado por los herederos, hijos de doña **ROSA ELVIRA GUZMAN TORRES**, pensionista (+);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento escrito solicitan Subsidio por Fallecimiento de doña **ROSA ELVIRA GUZMAN TORRES**, pensionista (+) de la Dirección Regional de Salud de Tacna, con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA II, Categoría STB, presentan copia de los DNIs., copia del Acta de Defunción, ocurrido el 10 de mayo del 2021, copia del Acta de Declaratoria de Herederos en la Sucesión Intestada, inscrita en la Zona Registral N° XIII –Sede Tacna- Oficina Registral Tacna, Partida N° 11161149;

Que, los Artículos 144° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos (...);

Que, a través del Decreto Regional N° 001-2010-P.R/TACNA de fecha 16 de julio del 2010, el Gobierno Regional de Tacna, ha dispuesto que todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 460 y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones del pago sobre subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago de los beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios en el régimen jurídico del Decreto Legislativo N° 276, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función de la Remuneración Total, en concordancia con la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 18 de junio del 2011;

Que, de acuerdo a los considerandos que anteceden, según el INFORME N°0259-2023-SERL-EARRHH-OEGDRRHH/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril del 2023; el INFORME N° 088-2021-SRP-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de abril del 2023, se ha efectuado el cálculo del **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**, calculado sobre la base de la Pensión Total, que asciende al monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES (S/ 4,729.77)**, importe equivalente a tres (03) pensiones totales de S/ 1,576.59 percibidas por la pensionista en el mes de mayo del 2021; monto que será distribuido entre los herederos declarados en la Sucesión Intestada, según el Código Civil vigente;

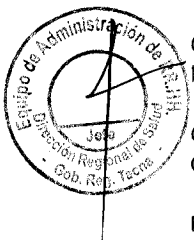
Que, de conformidad con la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en armonía con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificadas por Leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902 y 28013, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

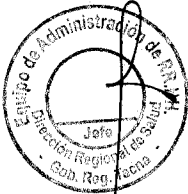
ARTICULO PRIMERO.– RECONOCER y OTORGAR a favor de los herederos Universales declarados en la Sucesión Intestada, debidamente inscrita en las Oficinas de Registros Públicos de Tacna, , por el deceso de **ROSA ELVIRA GUZMAN TORRES**, pensionista (+), ocurrido el día 10 de mayo del 2021, por el monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 77/100 SOLES (S/ 4,729.77)** equivalente a tres (03) pensiones totales de S/ 1,576.59 percibidas por la pensionista en el mes de mayo del 2021, distribuido de acuerdo al Código Civil vigente, como se detalla a continuación:





Resolución Administrativa

N° 197 -2023-EARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 26 ABR. 2023



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	MONTO
MEDINA GUZMAN CARLOS ALBERTO	00430769	1,576.59
MEDINA GUZMAN EDWARD RENE	00497947	1,576.59
MEDINA GUZMAN ROCIO DEL PILAR	10337026	1,576.59
TOTAL		4,729.77

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal y se afectará en la Específica de Gasto correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Mg. Abog. MARCO ANTONIO DIAZ SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
C.A.P. 2898

Sist. Pens. y O. Benef.
MADS/JCGC/LEQQ/vnc.